



DECRETO N° 3301

TEMUCO, 22 OCT 2018

VISTOS:

- 1.- La Ordenanza N° 002 del 24 de diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y otro.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Numeral 2 del artículo 12 de la Ordenanza de Derechos Municipales establece el cobro diario de 0,10 U.T.M. por servicio de bodegaje respecto de vehículos y otra clase de bienes abandonados en la vía pública y/o instalados sin autorización municipal y los retenidos por infracción a la Ley de Tránsito.
- 2.- Que, el punto 4 del artículo N° 12, sobre derechos Municipales sobre transporte, tránsito y vehículos, faculta al Sr. Alcalde para efectuar rebaja de los Derechos, en casos debidamente justificados previo informe social de un Profesional Asistente Social.
- 3.- La carta de fecha 28 de septiembre del año en curso, enviada por el Sr. Edgar Pacheco Aros, R.U.T.:

DECRETO:

- 1.- Recházese la solicitud de rebaja por custodia de motocicleta, debido a que no cumple con lo solicitado en la ordenanza; adjuntar informe socio económico emitido por un Profesional Asistente Social, que certifique su estado de vulnerabilidad económica.
- 2.- Comuníquese mediante carta certificada al contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION JURIDICA

PTP/JBS/occ.-
 Distribución:
 Sr. Pacheco Aros
 Depto. Gestión Interna
 Depto. Rentas
 Of. Partes.